



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

BORRADOR DEL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

En Valladolid, el día 27 de diciembre de 2017, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales:

REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN:

D^a. Marta López de la Cuesta.
Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.

D^a. María Antonia Abia Padilla.
Ilma. Sra. Directora General de la Dirección General Función Pública.

D^a. Margarita Pérez Roldán
Ilma. Sra. Directora General de Gerencia Regional de Salud

D^a Belén Bausela Zamarro
Sra. Directora Técnica de Recursos Humanos y Gestión de Centros de la Gerencia de Servicios Sociales

D. Antonio Ruiz Gómez
Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación

D. Ramón Avelino González López
Dirección General de Presupuestos y Estadística

D^a. Emma Álvarez Bayón
D. Manuel Marcos Álvarez

Dirección General de la Función Pública.

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Por CSI-F:

D. José Mariano Prieto Arribas
D^a Raquel Fernandez Herrero
D. Carlos A. González Ordoñez

Por UGT:

D. Tomás Pérez Urueña

Por CCOO:

D^a Mercedes Verdejo Rodríguez
D. Ernesto Angulo Del Rio
D. Juan Carlos Hernández Nuñez

Por CESM:

D. Mauro Rodríguez Rodríguez
D. JuanCarlos Alonso González
Asesores:
D. Manuel Martínez Dominguez
D. Javier Salamanca Gutiérrez

Por FSES:

D^a Pilar Gredilla Fontaneda
Asesoras:
D^a. Mercedes Gago López
D^a Beatriz Andrés Cuadrado



ORDEN DEL DIA

Punto Primero: Proyecto de Decreto por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

Punto Segundo: Proyecto de Decreto por el que se regula el reconocimiento, convalidación y conservación del grado personal.

Punto Tercero: Proyecto de Decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Preside la reunión la Ilma. Sra. Viceconsejera de la Función Pública y Gobierno Abierto, que da comienzo la sesión, actuando como Secretaria D^a Mercedes Martínez, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral. Convocada la reunión a las 10:00 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, a las 10 horas y 10 minutos.

Punto Primero: Proyecto de Decreto por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

La Presidenta de la Mesa informa sobre las modificaciones que se han incluido en el texto: en relación con el artículo 1, ámbito de aplicación, se ha cambiado la redacción del punto 2, en el artículo 3 en lugar de incluir el consejero competente en materia de función pública se cambia por el titular en materia de función pública, en el artículo 5 se sustituye el término integrantes por candidatos, se suprime en la letra a) de ese mismo artículo dentro de cada periodo de corte, y la penalización por la no superación del periodo de prueba. Respecto a las disposiciones adicionales: se crean en cada provincia dos comisiones de seguimiento una para personal laboral temporal y otra para funcionario interino. Por otra parte se señala que algunas de las alegaciones presentadas por los sindicatos, serían más cuestiones a debatir en la Orden de desarrollo que necesita este Decreto.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Se repasan las cuestiones solicitadas por los sindicatos, en relación con CSI-F algunas de sus peticiones han sido admitidas, como la solicitud de la Comisión de Seguimiento por provincia, la exclusión del ámbito del decreto del personal del Operativo de incendios, el cambio de término de integrantes por candidatos,... Respecto a la solicitud de la inclusión de referencias a la Ley de Igualdad, o la evaluación del impacto de género ésta última ya se recoge en la memoria; incluir estas referencias, no se considera necesario, ya que las leyes, se mencionen o no en el decreto, vinculan igualmente. Se mantiene dentro de las causas de penalización: la no contestación al llamamiento en dos ocasiones consecutivas, igualmente la renuncia injustificada a la incorporación a un puesto, aunque sea de jornada a tiempo parcial, en la petición de incorporarse en una bolsa, el aspirante ya elige si acepta a jornada completa o parcial. Por lo que respecta a lo solicitado por UGT transparencia y la inclusión en los méritos de la formación, son cuestiones de regulación de la Orden, igualmente son cuestiones de regulación en la Orden las alegaciones planteadas por el sindicato CCOO y CESM.

El representante del sindicato CESM añade en relación con los llamamientos, que considera injusto, que se penalice al rechazar un determinado puesto, porque no se sabe para cuanto tiempo van a ser contratados, piensan que se podía incluir, como hacen en las bolsas de SACYL, listas de contratos de larga, media y corta duración. También solicita que se valore la creación de una comisión de seguimiento con reuniones semestrales, que puedan ver los problemas que se planteen en las bolsas, que sean paritarias y de un mínimo de 5 miembros.

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto indica que las alegaciones se deben presentar por escrito en su momento, para que éstas puedan ser estudiadas.

Respecto a la petición del sindicato FSES que se rotaran los representantes de las organizaciones sindicales en las Comisiones de Seguimiento, hay que tener en cuenta la representación que tiene cada organización, que es la que es.

A continuación se da la palabra a los representantes de los sindicatos que manifiestan lo siguiente:

El representante del sindicato UGT pregunta si al final en las convocatorias especiales desaparece la comisión de seguimiento. La Viceconsejera contesta que no desaparece, que permanece como está ahora, su función es verificar que no hay aspirantes en la bolsa, para así realizarse las convocatorias específicas. Las bolsas se van a ir actualizando permanentemente, conforme a los procesos selectivos. Las funciones que realizará la Comisión son similares a las que se realizan ahora.



La representante de CCOO dice que como funcionan ahora las comisiones en las provincias tiene sentido, ven las irregularidades y se resuelven, solicitan que se siga haciendo así.

La Directora General de la Función Pública contesta que las funciones son las que se recogen en el Decreto. En el acuerdo de abril de 2008 se recogían expresamente que sus funciones se limitaban al acuerdo previo para acudir a ECYL o a la selección directa...; si en algunas provincias hacían algún tipo de seguimiento, nada les impedirá que puedan seguir haciéndolo, pero que lo que no pueden es convertirse en fiscalizadores de la actividad de la administración, ya que esa no es su función.

El representante de CESM añade respecto a la Comisión de seguimiento, que se incluya esta comisión en el decreto independiente de la Disposición adicional 1º, y en la misma línea que el sindicato FSES, solicita la rotación de sus miembros o que el número de éstos, en lugar de 3, fueran 5. También solicita que se matice que sean miembros de esta Comisión, los sindicatos que tengan mayor representatividad en los órganos de representación (Juntas de Personal o Comités de Empresa).

La representante del sindicato FSES reiteran su petición de rotación de los miembros de la Comisión o que se amplíe el número de miembros de cada parte a 5.

La Viceconsejera dice que se ha recogido que la composición de cada comisión de seguimiento sea de 3 miembros de la parte social, 3 miembros por la Administración, para que no sean muy numerosas.

Punto Segundo: Proyecto de Decreto por el que se regula el reconocimiento, convalidación y conservación del grado personal.

La Viceconsejera expone las modificaciones que se han incorporado al documento, que para su clarificación se han añadido en distinto color en los textos remitidos en la convocatoria, destaca las siguientes: en el artículo 4 se ha añadido en el punto 2., *salvo que voluntariamente se solicite la consolidación de un inferior*, en el artículo 6 se ha añadido en el punto 2, lo siguiente: *ya sea en adscripción provisional o en comisión de servicios*, y en el punto 3 de ese mismo artículo 2, *desde la fecha de consolidación*. En la Disposición Adicional se ha incorporado el cuadro de niveles en el que se incorporan las agrupaciones profesionales aún vigentes. En las Disposiciones finales se ha incluido la modificación del Decreto 275/1993, de 18 de noviembre, por el que se articula la distribución de competencias en materia de personal de la Administración de Castilla y León.

El representante de CSI-F se remite a las alegaciones realizadas por su sindicato, reitera que se incluya como grado mínimo al grupo C1, el nivel 16 y que se solicite el grado a instancia de parte.



La Viceconsejera considera que es más cómodo que se reconozca de oficio que a expensas de una solicitud. Así la fecha de efectos, es la fecha real en la que se consolidó el grado. Respecto a los efectos del silencio en relación con el grado son desestimatorios según la ley.

El representante de UGT se reitera en las alegaciones presentadas, e indica que alguna de ellas, han sido admitidas.

El representante de CCOO respecto al cuadro de niveles, solicita el cambio del nivel mínimo de 15 a 16 en el subgrupo C1, añadiendo la excepción de los agentes medioambientales.

La Viceconsejera cree que incluir esta excepción no tendría sentido, ya que los niveles mínimos no se concretan sobre otros cuerpos. Añade que en la disposición final de este proyecto se han cambiado los términos adaptándolos al Convenio Colectivo y se ha modificado la competencia de las resoluciones de traslados por causa de salud, cuando hay cambio de competencia funcional no tiene competencia el Delegado territorial.

El representante de CESM quiere reiterar que existe jurisprudencia en relación con la no discriminación de los trabajadores fijos y temporales, es un derecho reconocido en directiva europea, por ello proponen el cambio del término "de carrera" por "funcionario". Piensan que es más oportuno cambiar el Decreto de distribución de competencias que cambiar en el Decreto de grado este Decreto.

Punto Tercero: Proyecto de Decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto informa de lo incorporado en esta Proyecto, que está recogido en el documento enviado en la convocatoria en color rojo y que es lo siguiente: en el artículo 2, punto 7 en el documento de compromisos se ha incluido: en la letra g) la determinación de las jornadas tele trabajables. También se ha incluido, por lo que se refiere a los cambios de ubicación de la oficina a distancia, que éstos, deben ser comunicados a la unidad de gestión para la cumplimentación del correspondiente cuestionario de prevención de riesgos laborales. En el artículo 3, ámbito de aplicación queda fuera el personal que preste servicios en Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud y el personal docente de centros educativos. En el artículo 4, se recoge que los requisitos deberán mantenerse durante el período de vigencia de la autorización de prestación de servicios en régimen de teletrabajo. Se ha mejorado la redacción en el baremo en caso de empate recogido en el artículo 5. Se añade la letra g), desaparición de las circunstancias objeto de baremación, en el artículo 8 relativo a la pérdida de efectos de la autorización de teletrabajo.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Respecto al artículo 13 se recoge la solicitud y justificación de los permisos susceptibles de disfrute en jornadas no presenciales. En cuanto a la comisión de Seguimiento se modifica la composición, recogándose un vocal de la Delegación Territorial y otro en el de una Secretaría General.

El representante del sindicato CSI-F presenta las alegaciones a este documento por escrito, que se anexan al acta, destaca que en este documento no se ha incluido la formación específica del personal en teletrabajo, destaca la propuesta de una serie de cambios en el baremo para el desempate, en relación con la conciliación de la vida familiar, así como que los empleados que ya estén disfrutando del teletrabajo, lo mantengan como derecho adquirido.

El representante de UGT se remite a las alegaciones que ya ha manifestado su sindicato.

CCOO plantea dos cuestiones: si cabría la posibilidad de hacer algún cambio, una vez que se ponga en marcha el Decreto y se vea cómo funciona y en relación con la interconexión de 9 a 14 horas del tele trabajador, su correspondiente control, consideran que podría darse otra solución a esto.

La Viceconsejera contesta que con esta propuesta, se ha incorporado la posibilidad de que el empleado pueda trabajar en otros sitios, no que trabaje más horas o en otras horas. El horario lo tiene como el resto de los trabajadores, no tiene una jornada distinta, ni horario diferente. Es obligatoria la jornada de 9 a 14 horas.

CESM en líneas generales felicita a la Administración por este Decreto, en relación con la jornada a efectuar.

FSES solicitan la inclusión en el ámbito de aplicación de este Decreto del personal estatutario sanitario de SACYL y el personal docente.

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto señala que no se ha recogido el personal que trabaja en Instituciones Sanitarias y el personal docentes, porque es difícil de encajar esta modalidad de teletrabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11 horas y 20 minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.